

QUILLOTA 04 JUN. 2019

EXENTO N°: 2991 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5919 VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 05 de junio 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1740 de Fecha 27 de junio de 2017 de ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3086 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN</b>
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>ASISTENTE DE PÁRVULOS</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>TÉC. NIVEL SUPERIOR ASISTENTE DE PÁRVULOS</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>05/06/2017 HASTA 21/06/2017 REEMPLAZO DE CELIA DORALISA BRAVO OLIVARES RUT. N° [REDACTED]</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
<b>FONDO</b>	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/ebf/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO**

En Quillota, a 5 de junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN, Rut. N° [REDACTED] TÉCNICO NIVEL SUPERIOR ASISTENTE DE PÁRVULOS, nacido [REDACTED] en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de Subvención Regular, de:

Sueldo base de	\$	344.223.-
Total	\$	344.223.-

(Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 05/06/2017 AL 21/06/2017, por licencia médica de CELIA DOLORISA BRAVO OLIVARES, RUT. N° [REDACTED] y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN, ingresó al servicio el 05 de junio de 2017.-

  
DANIELA ABIGAIL BERMÚDEZ SAN MARTÍN  
Rut. N° [REDACTED]



  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE